



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **26/09/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.2**

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA COMO SALDO ACREEDOR A FAVOR DE LA CARM.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta Gerente Fundación OSRM	TOTAL	
02.	Informe Jurídico	TOTAL	
03.	Informe Jurídico Complementario	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## **INFORME PROPUESTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA COMPENSACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON REMANENTES PENDIENTES DE APLICAR A FAVOR DE LA CARM.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM), de conformidad con los artículos 10.1, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia es una fundación dependiente de la Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes cuyos fines fundacionales son la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia" (en adelante, OSRM), para promover a través de él y de sus componentes la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

Para la consecución de sus fines, la entidad realizará, las siguientes funciones:

- A) Crear y sostener la OSRM y otros conjuntos, coros o agrupaciones de intérpretes de interés regional.
- B) Programar, realizar y producir toda clase de actos o espectáculos musicales.
- C) Prestar servicios de información, documentación y asesoramiento, y contribuir a la formación técnica y artística de músicos profesionales y aficionados, mediante la promoción, financiación y organización de cursos, seminarios, congresos, conferencias y otros de naturaleza similar, así como la edición y difusión de los mismos o de otras actividades de la Fundación OSRM, contando siempre con la aprobación del Patronato.
- D) Atender la interpretación, promoción y difusión de la música regional y de los compositores murcianos en colaboración con coros, solistas, agrupaciones e intérpretes.



E) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.

F) Participar en el desarrollo de las actividades de otras Fundaciones, Universidades e Instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.

G) Potenciar e incentivar la actividad empresarial y la colaboración de los agentes económicos en la promoción y desarrollo de las diversas manifestaciones de la actividad musical en la Región de Murcia.

H) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

En cuanto al objeto de esta propuesta, en las Cuentas Anuales de la FOSRM correspondientes al ejercicio 2023 aparece registrado a 31 de diciembre de 2023, dentro de la rúbrica **(4753) "Hda. Pca. CARM Acreedora"**, un pasivo o remanente a favor de la CARM por importe de **405.125,66 euros**, pendiente de reintegro.

Por otra parte, en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023 la FOSRM tiene registrados dentro de la rúbrica 1210 **"Excedentes Negativos de ejercicios anteriores"**, pérdidas procedentes de ejercicios anteriores por un importe total de **-606.841,32 euros**.

Según se establece en la Disposición Final Quinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, con efectos de 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3º del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que queda redactado en los siguientes términos:

*"3. Las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones de las que puedan derivarse obligaciones de reintegro con otras administraciones o sus organismos dependientes, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.*

*A estos efectos, se entenderá por transferencia de financiación las destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de la entidad beneficiaria y podrán ser de explotación o corrientes y de capital.*



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes

ösrm  
ORQUESTA  
SINFÓNICA  
DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

ojrm  
ORQUESTA  
DE JÓVENES  
DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
oarm  
ORQUESTA  
DE ADULTOS  
DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

*No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado”.*

Visto lo anterior, y en base a este precepto legal, se SOLICITA a la Secretaría General Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Que se eleve al Consejo de Gobierno **propuesta de compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la FOSRM**, por un importe total de **606.841,32 euros**, mediante el saldo acreedor registrado en los estados contables de la entidad al cierre del ejercicio 2023 a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe total de **405.125,66 euros**

**EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(documento firmado electrónicamente al margen)



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

**REF:** 24AG0165 ACG

**ASUNTO:** Propuesta a Consejo de Gobierno de autorización para la financiación de las pérdidas de ejercicios anteriores en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia con remanentes pendientes de aplicar a favor de la CARM

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de cultura, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe:

I.- Se ha recibido en este Servicio Jurídico para informe, con carácter previo al informe preceptivo de la Intervención General de la CARM, escrito del Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se solicita, para su elevación a Consejo de Gobierno, propuesta de autorización de compensación de las pérdidas de ejercicios anteriores de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia con remanentes pendientes de aplicar a favor de la CARM.

En el mismo se indica que *“en cuanto al objeto de esta propuesta, en las Cuentas Anuales de la FOSRM correspondientes al ejercicio 2023 aparece registrado a 31 de diciembre de 2023, dentro de la rúbrica (4753) “Hda. Pca. CARM Acreedora”, un pasivo o remanente a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros, pendiente de reintegro.*

*Por otra parte, en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023 la FOSRM tiene registrados dentro de la rúbrica 1210 “Excedentes Negativos de ejercicios anteriores”, pérdidas procedentes de ejercicios anteriores por un importe total de -606.841,32 euros”.*

...

Solicitando: ***“Que se eleve al Consejo de Gobierno propuesta de compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la FOSRM, por un importe total de 606.841,32 euros, mediante el saldo acreedor registrado en los estados contables de la entidad al cierre del ejercicio 2023 a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe total de 405.125,66 euros”.***



II.- La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia es una entidad pública dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia" y de la "Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia", para promover la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

III.- Conforme establece el artículo 12.3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, *"Las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones derivadas de ayudas finalistas, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.*

*A estos efectos, se entenderá por transferencia de financiación las destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de la entidad beneficiaria y podrán ser de explotación o corrientes y de capital.*

*Asimismo, se entenderá por ayuda finalista toda aportación de una persona física o jurídica para financiar, juntamente con la Administración general de la Comunidad Autónoma o con alguno de sus organismos autónomos, gastos específicos de tal modo que de no realizar éstos no se recibiría dicha aportación o, en su caso, la Comunidad Autónoma quedaría obligada a su devolución.*

*No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado".*



Siendo la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se **informa favorablemente**, previo informe favorable de la Intervención General de la CARM, la propuesta a Consejo de Gobierno por la que se autoriza la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia que ascienden a 606.841,32 euros, con el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2023, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros (a 31 de diciembre de 2023).

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

### **El Asesor jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

### **Vº Bº La Directora de Unidad de coordinación de Servicios**

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,  
de 17 de mayo de 2024)*

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

**REF:** 24INF0165 ACG

**ASUNTO:** Propuesta a Consejo de Gobierno de autorización para la financiación de las pérdidas de ejercicios anteriores en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia con remanentes pendientes de aplicar a favor de la CARM

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de cultura, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe:

1. Recibido escrito del Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se solicita, para su elevación a Consejo de Gobierno, propuesta de autorización de compensación de las pérdidas de ejercicios anteriores de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia con remanentes pendientes de aplicar a favor de la CARM.

En el mismo se indica que *“en cuanto al objeto de esta propuesta, en las Cuentas Anuales de la FOSRM correspondientes al ejercicio 2023 aparece registrado a 31 de diciembre de 2023, dentro de la rúbrica (4753) “Hda. Pca. CARM Acreedora”, un pasivo o remanente a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros, pendiente de reintegro.*

*Por otra parte, en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023 la FOSRM tiene registrados dentro de la rúbrica 1210 “Excedentes Negativos de ejercicios anteriores”, pérdidas procedentes de ejercicios anteriores por un importe total de - 606.841,32 euros”.*

2. Vistas las consideraciones jurídicas reflejadas en el informe de este Servicio Jurídico de fecha 12 de septiembre de 2024 sobre el asunto de referencia.

3. Visto el informe de la Intervención General de la CARM, de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que se concluye que, *“sobre la base de todo lo anterior, y sin perjuicio de los posibles ajustes que pudieran surgir como consecuencia de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la FOSRM, podemos afirmar que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 14/2012 así como la Resolución de la Intervención General de la CARM de 31 de mayo de 2018, existe necesidad de financiación derivada*



*de resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de -606.841,32 euros,- reflejado en el balance, en el epígrafe A)- 1 Fondos propios, apartado III "Excedentes de ejercicios anteriores", susceptible de financiar con el remanente generado y registrado como saldo acreedor a favor de la Administración General de la Comunidad por transferencias y/o subvenciones pendientes de aplicar a su finalidad, por importe de 405.125,66 euros, reflejado en el balance en el epígrafe C.VII dentro del pasivo corriente, denominado "Relaciones con la AG de la CARM".*

Se informa **favorablemente**, la propuesta a Consejo de Gobierno por la que se autoriza la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia que ascienden a 606.841,32 euros, con el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2023, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros (a 31 de diciembre de 2023).

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

## **El Asesor jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

## **Vº Bº La Directora de Unidad de coordinación de Servicios**

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,  
de 17 de mayo de 2024)*

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia es una entidad pública dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de un conjunto sinfónico denominado “Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia” y de la “Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia”, para promover la actividad musical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

A la finalización del ejercicio 2023, en las Cuentas Anuales de la FOSRM aparece registrado a 31 de diciembre de 2023, dentro de la rúbrica (4753) “Hda. Pca. CARM Acreedora”, un pasivo o remanente a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros, pendiente de reintegro.

Por otra parte, en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023 la FOSRM tiene registrados dentro de la rúbrica 1210 “Excedentes Negativos de ejercicios anteriores”, pérdidas procedentes de ejercicios anteriores por un importe total de - 606.841,32 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, *“las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones derivadas de ayudas finalistas, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.*



*A estos efectos, se entenderá por transferencia de financiación las destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de la entidad beneficiaria y podrán ser de explotación o corrientes y de capital.*

*Asimismo, se entenderá por ayuda finalista toda aportación de una persona física o jurídica para financiar, juntamente con la Administración general de la Comunidad Autónoma o con alguno de sus organismos autónomos, gastos específicos de tal modo que de no realizar éstos no se recibiría dicha aportación o, en su caso, la Comunidad Autónoma quedaría obligada a su devolución.*

*No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado”.*

De acuerdo con lo anterior, visto el informe emitido por la Intervención General, con fecha 18 de septiembre de 2024, sobre la existencia en las cuentas anuales de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia de resultados negativos de ejercicios anteriores que ascienden a 606.841,32 euros, y el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2023, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros (a 31 de diciembre de 2023), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

## ACUERDO

Autorizar la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia que ascienden a 606.841,32 euros, con el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2023, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros (a 31 de diciembre de 2023).

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia que ascienden a 606.841,32 euros, con el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2023, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 405.125,66 euros (a 31 de diciembre de 2023).

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**